

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

325 CARRAIQUI PIEDRAS BLANCAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANSPORTES ESPECIALES ROCA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades referenciadas, celebradas con carácter universal el día 15 de noviembre de 2013, acordaron por unanimidad la Fusión de estas Sociedades, mediante la absorción por "Carraiqui Piedras Blancas, S.L." de "Transportes Especiales Roca, S.L.", produciéndose la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y, el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la sociedad absorbida -todo ello conforme a los términos recogidos en el Proyecto común de Fusión aprobado el 12 de noviembre de 2013-, quedando la sociedad absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles. Asimismo, las Juntas Generales aprobaron los correspondientes balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 30 de septiembre de 2013, considerándose realizadas, a efectos contables, las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la sociedad absorbente, el día siguiente al otorgamiento de la escritura de fusión.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente ha acordado en la misma Junta ampliar su capital social en la cantidad de 550.098 euros, mediante la emisión de 366 nuevas participaciones sociales de 1.503 euros de valor nominal cada una. En consecuencia con los acuerdos adoptados, las 5.000 participaciones de la sociedad absorbida se canjearán por 366 participaciones de nueva emisión de la sociedad absorbente, ello conforme al tipo de canje establecido en el Proyecto.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 43 del referido texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la misma norma.

Valencia, 15 de enero de 2014.- El Administrador solidario de las sociedades "Transportes Especiales Roca, S.L." y "Carraiqui Piedras Blancas, S.L.", don Manuel Hurtado Hurtado.

ID: A140002053-1